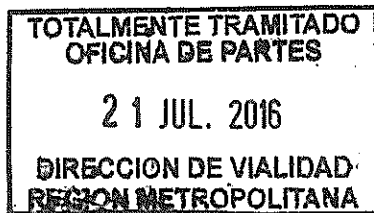


- MAT.: **IMPONE MULTA Y ORDENA RETIRO DE AVISO PUBLICITARIO QUE INDICA A EMPRESA GLOBAL VÍA PÚBLICA.**

MAT.: **INFRACCION AL ARTICULO 38 DEL D.F.L. N° 850/97.**

SANTIAGO, **21 JUL 2016**

- VISTOS: 1. Lo dispuesto en los Artículos N° 38 Inciso Primero, 51 y 52, todos del D.F.L. M.O.P. N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206 de 1960, Ley de Caminos.
2. Lo dispuesto en los Artículos N° 1, 2; 5; 6, del D.S. MOP. N°1319/77, que contiene el Reglamento sobre publicidad vial.
3. Lo dispuesto en el D.S. 729 del 18/08/2008.
4. Lo dispuesto en las Resoluciones D,V, N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.
5. Lo dispuesto en la Orden de Retiro D.V.R.M. N° 986 del 25/03/2015.



CONSIDERANDO

1. Que la empresa GLOBAL Vía Pública **instaló** una pantalla led en camino público Av. Kennedy, km. 2.300, ascendente.
- 2.- Que la pantalla led sigue instalada en faja vial del camino público, en abierta infracción, a los artículos N° 1 y 6 del D.S. MOP N° 1.319/77, al encontrarse instalada en pasarela sin permiso de la Dirección de Vialidad.

**RESUELVO
(EXENTA)**


D.R.V.M. N° 1337 /

1. **IMPONGASE** una multa por el monto equivalente en Pesos a 20 UTM (Veinte Unidades Tributarias Mensuales), a la empresa Global Vía Pública, RUT. 76.365.407-9, con domicilio en Av. del Parque N° 5339, of. 306, comuna Huechuraba, por mantener instalada una pantalla led en la Faja vial del Camino Público de Av. Kennedy, Km 2.300, comuna Vitacura, contraviniendo los artículos N° 1 y N° 6 del D.S. MOP N° 1.319/77. La empresa infractora deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería General de la República dentro del sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.

2/2

- 2.- **ORDENESE** a la Empresa ya individualizada **el retiro** de la pantalla led en infracción, dentro del plazo preteritorio de siete (07) días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, todo bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se hubiere dado cumplimiento a la medida ordenada, la Dirección de Vialidad procederá a su retiro a costa de la infractora en los términos del Artículo 51 Inciso Segundo del DFL MOP N° 850/97.
- 3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Infractora, mediante el envío de la misma, por correo certificado al domicilio señalado.
4. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Tesorería General de la República a fin de que se proceda a ejercer la acción de cobro que corresponda si la multa que se impone no fuere pagada dentro del plazo indicado en el punto N° 1 precedente.
5. En el caso de que la multa impuesta fuere pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección de Vialidad de la Región Metropolitana una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería General de la República emita contra el pago de la multa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


LMF/POM/NSV/nsv

-Sres. GLOBAL Vía Pública. Av. del Parque N° 5339, of. 306, Huechuraba, Santiago Chile

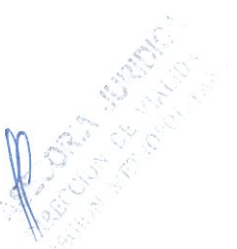
Fono 225921765

- Sr. Tesorero General de la República.
- Sr. Jefe División Jurídica D.V.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda N° 1040, Piso 4
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Vitacura, Av. Bicentenario 3800, Santiago Chile.
Tel. 222402200.

- Sra. Asesoría Jurídica R.M.
- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo D.R.V.M.

06/07/2016

PROCESO N° 10082423 /


DIRECCIÓN DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

2/3



AV. KENNEDY, KM. 2.300, sentido Ascendente.

LMF/POM/NSV/nsv

-Sres. GLOBAL Vía Pública. Av. del Parque N° 5339, of. 306, Huechuraba, Santiago Chile

Fono 225921765

-Sr. Tesorero General de la República.

-Sr. Jefe División Jurídica D.V.

-Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda N° 1040, Piso 4

-Sr. Alcalde I. Municipalidad de Vitacura, Av. Bicentenario 3800, Santiago Chile.

Tel. 222402200.

-Sra. Asesoría Jurídica R.M.

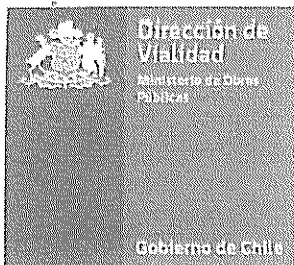
-Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.

-Sra. Jefa Unidad Publicidad Caminera R.M.

-Archivo D.R. V.M.

06/07/2016

PROCESO N° 10052423 /



ORD.: 986 /

ANT.: NO HAY

MAT.: Orden de Retiro pantalla Led, ubicada en Av. Kennedy, km. 2.300, sentido ascendente.

SANTIAGO, 25 MAR 2015

A : SRES. GLOBAL VÍA PÚBLICA

DE : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD METROPOLITANA

La Dirección Regional de Vialidad R.M, es la entidad fiscal que debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de publicidad caminera en caminos bajo su tuición. Por lo anteriormente expuesto se informa a Ud., lo siguiente:

1. El artículo N°38, del DFL N°850/97 prohíbe la colocación de carteles, avisos de propaganda o cualquier otra forma de anuncios en caminos públicos del país, sin autorización de la Dirección de Vialidad en conformidad del reglamento (D.S. N°1319/77).
2. En atención a lo señalado en el punto anterior, esta Dirección ha identificado una pantalla led, instalada en faja vial, colgada de pasarela peatonal ubicada en la calle de servicio del camino público Avda. Kennedy, altura del km. 2.300, sentido ascendente, la cual fue declarada como camino público mediante Decreto MOP N° 729 de 2008, en abierta infracción a lo dispuesto en el Artículo N° 1 del D.S. N° 1.319/77 que indica: "Queda prohibida la colocación de carteles, avisos de propaganda o cualquier otra cosa o forma de anuncios comerciales en los caminos públicos del país. La colocación de avisos en las fajas adyacentes a los caminos deberá ser autorizada por el Director de Vialidad, en conformidad al presente Reglamento".
3. En mérito a las normas legales citadas precedentemente es que a través de este conducto se solicita a Ud. el retiro de la estructura en referencia, en un plazo perentorio de siete (07) días, contados desde la fecha de notificación del presente oficio.
4. De lo contrario, esta Dirección Regional de Vialidad Metropolitana actuará en consecuencia a las atribuciones delegadas por ley, de acuerdo a lo establecido por los Arts. N°s 51 y 52 del DFL N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA

Constructor Civil

Director Regional de Vialidad

Región Metropolitana

LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION:

-Sres. GLOBAL Vía Pública. Av. del Parque N° 5339, Of. 306, Huechuraba, Santiago
Tel. : 02-25921765

-Sr. Alcalde I. Municipalidad de Vitacura. Avenida Bicentenario 3800, Región Metropolitana
Tel. 02-22402200

- Sr. Jefe Depto. Seguridad Vial D.N., Moneda 1040, 4° piso, Santiago Centro

- Sr. Jefe División Jurídica DV.

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago

- Asesoría Jurídica D.V.R.M.

- Sr. Jefe Conservación y Adm. Directa D.V.R.M.

- Sra. Jefa. Subdepto. Publicidad Caminera R.M.

- Archivo D.R.V.M.

23/03/2015

N° Proceso 86553821



AV. KENNEDY, KM. 2.300, ASC.

LMP/NSV/nsv
DISTRIBUCION:

- Sres. **GLOBAL** Vía Pública. Av. del Parque N° 5339, Of. 306, Huechuraba, Santiago
Tel. : 02-25921765
 - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Vitacura. Avenida Bicentenario 3800, Región Metropolitana
Tel. 02-22402200
 - Sr. Jefe Depto. Seguridad Vial D.N., Moneda 1040, 4° piso, Santiago Centro
 - Sr. Jefe División Jurídica DV.
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago
 - Asesoría Jurídica D.V.R.M.
 - Sr. Jefe Conservación y Adm. Directa D.V.R.M.
 - Sra. Jefa. Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo D.R.V.M.
- 23/03/2015
N° Proceso _____ /